

Lima, 5 de marzo de 1977.

NO RE (LT)-6/10

Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Convenio de Créditos Recíprocos entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Central de la República Argentina que canaliza los pagos omnigenes del intercambio comercial entre ambos países.

Con el objeto de conferir aún mayor flexibilidad al paulatino aumento que se aprecia en dicho intercambio, el Gobierno del Perú considera conveniente, en función de un mutuo interés, aumentar el límite del mencionado Crédito Recíproco a un total de US\$ 25 millones.

En caso de conformidad del Gobierno de la República Argentina, la presente Nota y la respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme, constituirá un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en el momento en que sea instrumentado mediante acuerdo entre los Bancos Centrales de los dos países, lo cual deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a treinta días desde la fecha de respuesta de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Al Excelentísimo señor
Vice-Almirante don César Augusto Guzzetti,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina.
C i u d a d.-

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LIMA, 5 de marzo de 1977.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Exce
lencia para acusar recibo de su nota del día de la fecha cuyo texto
es el siguiente:

"SEÑOR MINISTRO:


" Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Exce
"lencia con relación al Convenio de Créditos Recíprocos entre el -
"Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Re -
"serva del Perú, que canaliza los pagos emergentes del intercambio
"comercial entre ambos países.

" Con el objeto de conferir aún mayor flexi-
"bilidad al paulatino aumento que se aprecia en dicho intercambio,
"el Gobierno del Perú considera conveniente, en función de un mutuo
"interés, aumentar el límite del mencionado crédito recíproco a un
"total de US\$ 25 millones.

" En el caso de conformidad del Gobierno de
"la República Argentina, la presente nota y la respuesta que Vues -
"tra Excelencia tenga a bien dirigirme, constituirán un Acuerdo en-
"tre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en el momento en que
"sea instrumentado mediante acuerdo entre los Bancos Centrales de -
"los dos países, lo cual deberá llevarse a cabo en un plazo no supe -
"rior a 30 días desde la fecha de la respuesta de Vuestra Excelen -
"cia.

" Saludo a Vuestra Excelencia con mi más dis -
"tinguida consideración. Fdo.: JOSE DE LA PUENTE RADBILL. Ministro
"de Relaciones Exteriores de la República del Perú".

Al respecto me es grato transmitir a Vues -
tra Excelencia la conformidad del Gobierno argentino con el conteni -
do de la nota transcripta, que junto con la presente constituyen un
Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en el momen -
to que sea instrumentado mediante acuerdo entre los Bancos Centra -


A SU EXCELENCIA EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DEL PERU
EMBAJADOR D. JOSE DE LA PUENTE RADBILL
PRESENTE

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

les de ambos países, lo cual deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a treinta días de la fecha.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. P. ...', written in a cursive style. The signature is located to the right of the main text block.